EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, que dentro del expediente No. 6367, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015---AUTO NUMERO: U 201500006752. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 2904 del 15 de diciembre de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera Nº Nº 6367, para la explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS SUS CONCENTRADOS Y COBRE, ubicada en jurisdicción del Municipio de BURITICA, de este departamento, suscrito el 25 de mayo de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de junio de 2006, con el código: HGKL-03,, del cual es titular la Sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED identificada con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el Señor GUSTAVO JOSÉ KOCH, identificado con la cédula de extranjería No. 285.860, o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Titular del contrato de Concesión Minera Nº HGKL-03 (6367), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico contenidas en el Concepto Técnico Nº 2904 del 15 de diciembre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente Acto Administrativo .-- ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al Titular Minero, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la respectiva Licencia Ambiental o el estado de su trámite ante la Autoridad Ambiental competente, so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.---PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras -PTO, NO podrá adelantar las actividades de Explotación en el área del título otorgado.--ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C Técnico Operativo

Desfijado

13 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo





